

DECRETO DEL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 25 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2025 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (7ª).

La Presidencia de esta Diputación con fecha de 27 de junio de 2025, dictó la Resolución núm. 1.709: “Gestión y Ejecución del PFEA 2025”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha Resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2025, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía”.*

Con fecha 25 de julio de 2025, se ha notificado la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, destinadas a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025.

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2025 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución 2.328 de 16 de septiembre de 2025.
- 2ª aprobación: Resolución 2.315 de 15 de septiembre de 2025
- 3ª aprobación: Resolución 2.391 de 22 de septiembre de 2025
- 4ª aprobación: Resolución 2.472 de 30 de septiembre de 2025
- 5ª aprobación: Resolución 2.835 de 06 de noviembre de 2025
- 6ª aprobación: Resolución 2.993 de 21 de noviembre de 2025

El SEPE ha dictado Resoluciones de concesión de subvenciones de las siguientes obras, notificadas con fecha 17 y 20 de noviembre de 2025, por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas y que se recoge en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	27/11/2025 13:44:53
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPEDIENTE	EELL	7ª OBRAS PFEA 2025	ACUERDO	SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL
04058252D01	LIJAR	REHABILITACIÓN DE CASA PARA TURISMO RURAL EN LIJAR 2025	RESOLUCIÓN 11.09.20255	37.261,66	15.759,16	53.020,82
04038252D01	DALIAS	MEJORAS EN EL BAR DE LA PISCINA DE DALIAS 2025	RESOLUCIÓN 25.09.2025	37.261,66	15.759,16	53.020,82
				74.523,32	31.518,32	106.041,64

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2025		AÑO 2025 60%	AÑO 2026 40%		
75% JUNTA	3.655.966,37	2.193.579,82	1.462.386,55	1.096.789,91	MARZO 2026
				365.596,64	JUNIO 2026
25% DIPUTACION	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18		
	4.874.621,83	2.924.773,10	1.949.848,73		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2025, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O	60/40 MAT	TOTAL
AÑO 2025	37.261,66	18.910,99	56.172,65
AÑO 2026	37.261,66	12.607,33	49.868,99
	74.523,32	31.518,32	106.041,64

Constan en la Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente, y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de Seguridad y Salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Asimismo, el total de las subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 3.011 de 24 de noviembre de 2025, apartado 1 letra b).

Código Seguro De Verificación	NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	27/11/2025 13:44:53
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2025 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de ciento seis mil cuarenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (106.041,64) €, de los cuales setenta y cuatro mil quinientos veintitrés euros con treinta y dos céntimos (74.523,32) €, se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, treinta y un mil quinientos dieciocho euros con treinta y dos céntimos (31.518,32) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2025, cincuenta y seis mil ciento setenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (56.172,65) €, distribuidos asimismo, en treinta y siete mil doscientos sesenta y un euros con sesenta y seis céntimos (37.261,66) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y dieciocho mil novecientos diez euros con noventa y nueve céntimos (18.910,99) €, al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2026, es decir, cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (49.868,99) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los Documentos de Gestión Preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de lo que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

4º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=CznXOwQK1BJqRT32xIFw==> con sello electrónico en fecha 27/11/2025 - 13:52:28. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Presidente En Funciones de la Diputacion de Almeria	Firmado	27/11/2025 13:44:53
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NW6U0gXo9Y4Hff6H3HGTWg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

